

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veinte

Los documentos allegados prestan mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en los artículos 422 y 433 del Código General del Proceso, por lo cual este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO en el sentido de ORDENAR a la señora LUISA FERNANDA VALENCIA CARMONA identificada con CC. No. 1.152.462.913, en calidad de madre de la menor SBV y quien detenta sus cuidados personales, que proceda de manera inmediata a dar estricto cumplimiento a lo acordado mediante Audiencia de Conciliación celebrada en la Comisaría de Familia de la Comuna 16 el 9 de noviembre de 2018; procediendo a permitir las visitas a la menor, en los términos acordados en la mencionada diligencia, por parte de su padre, el señor YEISON DANIEL BOTERO RESTREPO identificado con CC. No. 1.128.272.980.

SEGUNDO: Notifíquese a la ejecutada de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020. Póngasele en conocimiento que dispone de cinco (5) días siguientes a la notificación para cumplir con la obligación, en su defecto se conceden cinco (5) días más de traslado para que proponga excepciones de fondo o mérito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8c9ff9933d276a1057e4f7b82f7058f17f5633304c0fd174625ff50
b852e6beb**

Documento generado en 27/10/2020 12:20:19 p.m.

Auto Interlocutorio N° 503
Rad. 050013110-007-2020-00370-00
Libra Mandamiento

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**